

MANZANILLO, COL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

**LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO**  
**DIRECTOR DE INGRESOS**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**

**PRESENTE:**

C. \_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE  
NOTIFICACIONES \_\_\_\_\_, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR  
EL \_\_\_\_\_ UBICADO  
EN \_\_\_\_\_

ANTE USTED DE MANERA RESPETUOSA COMPAREZCO Y EXPONGO:

QUE VENGO A PROMOVER LA **PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL** CORRESPONDIENTE A LOS  
AÑOS \_\_\_\_\_, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DEL CODIGO FISCAL  
MUNICIPAL DEL ESTADO DE COLIMA QUE A LA LETRA DICE:

*“ARTICULO 65.- EL CRÉDITO FISCAL SE EXTINGUE POR PRESCRIPCIÓN EN EL TÉRMINO DE CINCO  
AÑOS. EL TÉRMINO DE LA PRESCRIPCIÓN SE INICIA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PAGO PUDO  
SER LEGALMENTE EXIGIDO, POR CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD FISCAL Y SE PODRÁ Oponer  
COMO EXCEPCIÓN EN LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. EL TÉRMINO PARA QUE SE CONSUME LA  
PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPE CON CADA GESTIÓN DE COBRO QUE LA AUTORIDAD FISCAL  
NOTIFIQUE O SE HAGA SABER AL CONTRIBUYENTE O POR RECONOCIMIENTO EXPRESO O TÁCITO  
DE ÉSTE RESPECTO DE LA EXISTENCIA DEL CRÉDITO. SE CONSIDERA GESTIÓN DE COBRO  
CUALQUIER ACTO DE LA AUTORIDAD DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE  
EJECUCIÓN, SIEMPRE QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE”*

DICHO IMPUESTO QUE CORRESPONDE AL INMUEBLE INSCRITO BAJO CLAVE CATASTRAL  
\_\_\_\_\_ UBICADO EN \_\_\_\_\_ QUE  
CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE \_\_\_\_\_, CONSTRUCCIÓN DE \_\_\_\_\_ Y  
TIPO \_\_\_\_\_ CON UN VALOR CATASTRAL \_\_\_\_\_, POR LO  
ANTERIORMENTE EXPUESTO ANTE USTED, SOLICITO SE DÉ LA PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO DEL  
AÑO (S) ANTERIORMENTE MENCIONADO, ANEXO EL ESTADO DE CUENTA DEL INMUEBLE QUE NOS  
OCUPA.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, LE EXPRESO MIS SINCEROS SALUDOS Y AGRADEZCO DE ANTEMANO  
LA ATENCIÓN, ESPERANDO SU PRONTA RESPUESTA.

C. \_\_\_\_\_